

Resolución Directoral Nº 132 -2019-OGRH-SG/MC

Lima, 2 6 MAR. 2019

Vistos, el Informe N° 0000152-2019-DDC LIB/MC de fecha 19 de marzo de 2019, el Informe N° 00107-2019/OGRH/SG/MC de fecha 25 de marzo de 2019 y el Proveído N° 1836-2019-SG/MC de fecha 25 de marzo de 2019, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° 0000152-2019-DDC LIB/MC de fecha 19 de marzo de 2019, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, señora Maria Elena del Carmen Córdova Burga, informa que el servidor Cesar Augusto Chavez Mora, Sub Director de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la citada sede desconcentrada, hará uso de descanso vacacional en el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2019, proponiendo a la señora Flor de Maria Diaz Deza, para la encargatura de dicha dirección, en tanto dure su ausencia:

Que, con el Informe N° 000107-2019-OGRH/SG/MC de fecha 25 de marzo de 2019, se concluye que previa la autorización de Secretaria General, correspondería otorgar el descanso vacacional al señor Cesar Augusto Galvez Mora, así como la designación temporal de funciones a la señora Flor de María Díaz Deza:

Que, mediante Proveido N° 1836-2019-SG/MC de fecha 25 de marzo de 2019, la Secretaría General, indica que se proceda de acuerdo a norma en relación a las vacaciones del Sub Director de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Direccion Desconcentrada de Cultura de La Libertad;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC, Resolución Ministerial N° 306-2018-MC y Resolución Ministerial N° 439-2018-MC, se advierte que la unidad orgánica: Sub Dirección de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de al Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial II, el cual es un cargo previsto, que es considerado Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural en mención, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-2;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios:

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal

de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicios y otro motivo justificado normativamente);

Que, por otro lado, en el artículo 5 Resolución Ministerial N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018 y publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2019, modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC de fecha 05 de marzo de 2019, se resolvió delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2019, entre otras, la siguiente facultad:

"(...)

c. Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios — CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

(...)";

Que, el señor Cesar Augusto Galvez Mora, Sub Director de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, a la fecha cuenta con periodo vacacional pendiente por lo cual correspondería que haga uso de su descanso físico en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 102 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Sub Dirección de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, por lo cual estando a la disposición de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y a lo señalado en el Proveído N° 1836-2019-SG/MC de la Secretaria General, corresponde designar temporalmente a la señora Flor de Maria Díaz Deza, servidora pública sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 041-2018-RRHH-ADM-DDC-LIB/MC, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II de la citada Subdirección, por el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril del año en curso;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial » N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, a la señora Flor de María Díaz Deza, en adición a las labores establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 041-2018-RRHH-ADM-DDC-LIB/MC por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2019, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Directoral Nº 132 -2019-OGRH-SG/MC

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, a la Sub Dirección de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al señor Cesar Augusto Galvez Mora y a la señora Flor de Maria Díaz Deza, asimismo disponer que la citada sede desconcentrada anexe copia de la misma en los legajos personales de ambos servidores.

Registrese y comuniquese.

Ministern de Cultura

Consuelo Chávez Medina Directora General (e)